AMPLIACIÓN No.1 DE LA SUSPENSIÓN No.1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2025-0444 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN Y ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC

Entre los suscritos a saber **NANCY VALBUENA RAMOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.102.213, expedida en Bogotá D.C, nombrada mediante Resolución DAFPC – 000645 del 30 de marzo de 2026**,** posesionada mediante acta No. 000150 del 01 de abril de 2026 y facultada mediante Decreto Ordenanzal 431 del 25 de septiembre de 2020, en condición de Gerente General del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Cundinamarca, identificado con NIT. 900.258.772- 0, actuando en nombre y representación del Fondo quien en adelante se denominará FONDECÚN; por la otra, **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC,** identificado con **NIT 901.506.750-7** representada legalmente por **SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA,** identificada con cédula de ciudadanía **1.062.398.686** expedida en **San Diego,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** de común acuerdo hemos convenido celebrar la **AMPLIACIÓN No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No.1** del Contrato de Interventoría **No. 2025-0444** el cual se regirá por la primera parte del Acuerdo 006 de 2023, Manual de Contratación de Régimen Privado - de acuerdo a lo que estipula el Manual de Contratación de FONDECÚN, las normas aplicables del derecho privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. El nueve (9) de diciembre de 2024, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN suscribieron el Contrato Interadministrativo **No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045),** cuyo objeto es: "GERENCIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL", con un plazo inicial de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual tuvo lugar el dieciséis (16) de diciembre de 2024.

2. El doce (12) de diciembre de 2024, se suscribió el Modificatorio No.1 al Contrato Interadministrativo **No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045),** a través del cual se modificó la CLÁUSULA SEXTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE DESEMBOLSO Y PAGO DE LOS RECURSOS y CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO.

3. El catorce (14) de octubre de 2025, se suscribió el MODIFICATORIO No. 2 al Contrato Interadministrativo **No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045),** con el fin de modificar la CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO, CLÁUSULA TERCERA – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO y CLÁSULA DECIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN.

4. En diciembre de 2025, las partes suscribieron la Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificatorio No. 3 al Contrato Interadministrativo **No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045),** mediante los cuales se amplió el plazo de ejecución por el término de seis (6) meses, esto es, hasta el treinta (30) de junio de 2026; se incorporaron nuevos proyectos al alcance contractual; se ajustó el Anexo Técnico No. 1 contenido en la CLÁUSULA TERCERA – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS; y se modificaron las CLÁUSULAS QUINTA – VALOR DEL CONTRATO, SEXTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL y SÉPTIMA – FORMA DE DESEMBOLSO Y PAGO DE LOS RECURSOS, con el fin de garantizar la ejecución integral de los estudios y diseños requeridos para la infraestructura hospitalaria de la red pública departamental.

5. El Contrato Interadministrativo N**o. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045)** establece en la cláusula 4.3.2, numeral 6, dentro de las obligaciones específicas de FONDECÚN, la siguiente: *"Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites contractuales a que haya lugar para llevar a cabo los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas requeridas para ejecutar el objeto del proyecto, de acuerdo con los principios definidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".*

6. En cumplimiento de la anterior obligación, FONDECÚN adelantó los siguientes procesos de selección bajo la modalidad de Convocatoria por Concurso: **i)** Convocatoria No. CC-2025-001, para la contratación de los estudios y diseños correspondientes a un (1) hospital; **ii)** Convocatoria No. CC-2025-007, para la contratación de los estudios y diseños

correspondientes a once (11) centros de atención tipología PP1 y cuatro (4) centros de salud, puestos de salud o sedes hospitalarias; **iii)** Convocatoria No. CC-2025-016, para la contratación de los estudios y diseños correspondientes a cuatro (4) centros de salud, puestos de salud o sedes hospitalarias; y **iv)** Convocatoria No. CC-2025-014, cuyo objeto correspondió a la contratación de la interventoría de los contratos derivados del Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045).

7. Como resultado de los anteriores procesos, FONDECÚN suscribió los siguientes contratos:

a. El trece (13) de marzo de 2025, FONDECÚN suscribió con el CONSORCIO SAN DIEGO el Contrato de Consultoría No. 2025-0163, cuyo objeto corresponde a: "ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN", por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.465.906.682), con un plazo inicial de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual tuvo lugar el veintiséis (26) de marzo de 2025.

b. El veintisiete (27) de mayo de 2025, FONDECÚN suscribió con la UNIÓN TEMPORAL SALUD RZM el Contrato de Consultoría No. 2025-0417, cuyo objeto corresponde a: "ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GRUPO 1 DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN)", por valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($1.935.423.000), con un plazo inicial de ejecución de ocho (8) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual tuvo lugar el seis (6) de junio de 2025.

c. El veinticuatro (24) de junio de 2025, FONDECÚN suscribió con el CONSORCIO DISEÑOS HOSPITALARIOS el Contrato de Consultoría No. 2025-0488, cuyo objeto corresponde a: "ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GRUPO 2 DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN)", por valor de MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.427.138.000), con un plazo inicial de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual tuvo lugar el siete (7) de julio de 2025.

8. En virtud de la ejecución de dichos contratos, el cuatro (4) de junio de 2025, FONDECÚN suscribió con ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC el Contrato de Interventoría No. 2025-0444, cuyo objeto corresponde a: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA QUE SUSCRIBIRÁ FONDECÚN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN", por valor de DOS MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($2.121.815.000), con un plazo inicial de ejecución hasta el

treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual tuvo lugar el trece (13) de junio de 2025.

9. El veinticinco (25) de octubre de 2025 se suscribió el **Modificatorio No. 1** , mediante el cual se modificó el numeral 1.2, literal A, del Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas de Interventoría, y se modificó el numeral 1.2, literal B, del mismo anexo, con el fin de incluir dentro del alcance de los estudios y diseños para la construcción de sedes específicas los siguientes proyectos: Adecuación y construcción de la E.S.E. San Antonio de Tequendama, Terminación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de San Juan de Rioseco y Terminación del Puesto de Salud de Gachancipá.

10. El treinta y uno (31) de diciembre de 2025 se suscribió la Prórroga No. 1 y Aclaratorio No. 1, mediante los cuales se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por un término de seis (6) meses, comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de junio de 2026. Así mismo, se aclaró la Cláusula Séptima – Valor, del contrato.

11. Mediante oficio No. SANDIEGO-2026-CEE-0144 del veintiséis (26) de junio de 2026, el Consorcio San Diego solicitó la suspensión No. 2 del Contrato de Consultoría No. 2025-0163.

12. A través de oficio No. UT-SRZM-167-2025 del veinticuatro (24) de junio de 2026, la Unión Temporal Salud RZM solicitó la suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría No. 2025-0417.

13. Finalmente, mediante oficio No. COM-CONDISHOSP-099-2025 del veintiséis (26) de junio de 2026, el Consorcio Diseños Hospitalarios solicitó la suspensión No.1 del Contrato de Consultoría No. 2025-0488.

14. En virtud de lo anterior, mediante Oficio No. AIP-376-2026, el interventor avaló las solicitudes de suspensión presentadas por los consultores para los Contratos de Consultoría No. 2025-0163, por el término de treinta (30) días calendario, y Nos. 2025-0417 y 2025-0488, por el término de diez (10) días calendario, respectivamente. Así mismo, solicitó la suspensión del Contrato de Interventoría No. 2025-0444 por el término de diez (10) días calendario, argumentando que las actividades de seguimiento, control y vigilancia propias de la interventoría se encuentran directamente relacionadas con la ejecución de los contratos de consultoría objeto de supervisión.

15. Con el fin de dar trámite a las solicitudes presentadas por los contratistas, el veintiséis (26) de junio de 2026 se suscribieron la Prórroga No. 2 y el Modificatorio No. 4 al Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), mediante los cuales se amplió el plazo de ejecución por el término de seis (6) meses, esto es, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, y se modificó la Cláusula Segunda – Alcance del Objeto.

16. En ese sentido, el treinta (30) de junio se suspendió el término de ejecución de los Contratos de Consultoría No. 2025-0163, por el término de treinta (30) días calendario, y Nos. 2025-0417 y 2025-0488, 2025-0444 por el término de diez (10) días calendario, respectivamente.

17. Mediante oficio de fecha nueve (09) de julio de 2026, la Unión Temporal Salud RZM solicitó la Ampliación de la Suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría No. 2025-0417 por el término de once (11) días calendario, indicando que, a la fecha, no se han superado integralmente las circunstancias técnicas, contractuales, administrativas y de coordinación interinstitucional que dieron lugar a la suspensión inicialmente solicitada mediante oficio No. UT-SRZM-168-2025 y formalizada en el acta correspondiente. Dicha solicitud fue avalada por ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC, en calidad de interventor, mediante oficio No. AIP-386-2026 de la misma fecha.

18. Así mismo, mediante oficio No. COM-CONDISHOSP-100-2025 de fecha nueve (09) de julio de 2026, el Consorcio Diseños Hospitalarios solicitó la Ampliación de la Suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría No. 2025-0488 por el término de un (1) mes, contado a partir del vencimiento de la suspensión inicialmente otorgada, con el fin de garantizar el tiempo necesario para el estudio y decisión definitiva de la solicitud de prórroga presentada mediante comunicado No. COM-CONDISHOSP-097-2025. Dicha solicitud fue avalada por ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC, en calidad de interventor, mediante oficio No. AIP-387-2026 de la misma fecha.

AMPLIACIÓN No.1 DE LA SUSPENSIÓN No.1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2025-0444 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN Y ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC

19. Finalmente, mediante oficio No. AIP-388-2026 de fecha nueve (09) de julio de 2026, el contratista interventor solicitó la Ampliación de la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 2025-0444 por el término de once (11) días calendario, en consideración a que, mientras permanezcan suspendidos los contratos de consultoría objeto de vigilancia por circunstancias asociadas a revisiones administrativas y definiciones institucionales pendientes, resulta necesario mantener la correspondencia temporal entre dichos contratos y el contrato de interventoría, garantizando que las actividades de seguimiento, control y vigilancia se reanuden de manera coordinada.

20. En consecuencia, considerando que el Contrato de Interventoría No. 2025-0444 tiene por objeto realizar la interventoría integral de los citados contratos de consultoría, resulta procedente adelantar el trámite correspondiente a la **Ampliación No.1 de la Suspensión No. 1** del referido contrato, de conformidad con las siguientes consideraciones: En mérito de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIAR LA SUSPENSIÓN No.1 del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría **No. 2025-0444** por el término de **ONCE (11) DÍAS CALENDARIO,** contados desde el **DIEZ (10) DE JULIO DE 2026** hasta el **VEINTE (20) DE JULIO DE 2026,** inclusive. En virtud de la suspensión, las partes acuerdan que la ejecución del contrato será reanudada el **VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2026.**

PARÁGRAFO: El plazo de ejecución de este contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo **No. SS-CDCTI-1380- 2024 (FONDECUN 24-045)** suscrito entre la Secretaría de Salud De Cundinamarca, El Instituto de Infraestructura y Concesiones del Departamento de Cundinamarca "ICCU" Y el Fondo De Desarrollo De Proyectos De Cundinamarca – FONDECÚN. En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado y/o se cumpla cualquiera de las circunstancias que dan lugar a la terminación del mismo, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Se declaran vigentes las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Interventoría **No. 2025-0444** y no modificadas en el presente documento y en consecuencia son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS. El contratista se compromete a modificar las vigencias de las garantías y deberá llegar a FONDECÚN los correspondientes anexos de conformidad con la modificación suscrita.

PARÁGRAFO. La supervisión vigilará estrictamente el cumplimiento de esta obligación y deberá adelantar las gestiones correspondientes en caso de posible incumplimiento, con la imposición de las sanciones a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. Este documento se anexa y hace parte integral del contrato electrónico y el mismo se entiende leído y aceptado por las partes con su firma electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Por FONDECÚN

Se aprueba y suscribe a través de la Plataforma transaccional SECOP II

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Por EL CONTRATISTA

Se aprueba y suscribe a través de la Plataforma transaccional SECOP II

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
Representante Legal ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC

Revisó Aspectos Jurídicos: Sandra Liliana Muñoz Acosta – Jefe Oficina Asesora Jurídica / Fondecún (Vo.Bo. SECOP II)
Revisó Aspectos Técnicos: Andrea Luna Rivera – Subgerente Técnica / Fondecún
Salua Yohana Nieto Botía – Gerente de Proyectos - Fondecún
Proyectó: Luisa Fernanda Jiménez López – Abogada Contratista / Fondecún